

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MONICA CANTERO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTRO (CUIT.Nº 30-54824827-9) s/ QUIEBRA s/ CONCURSO ESPECIAL, (CUIJ.Nº 21-01442813-2), se ha dispuesto que la martillera Monica Beatriz Cantero, CUIT. Nº 27-18217112-9 venda el día 15 de Junio de 2021, a partir de las 18:00 horas -ó el siguiente día hábil si el designado resultare inhábil y/o por fuerza mayor no se pudiere realizar, a la misma hora y en el mismo lugar- en la Sala de remate del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno nº 1546, con protocolo de trabajo seguro COVID 19 en pública subasta, el 100% del inmueble que a continuación se describe: 1) "Un lote de terreno situado en esta ciudad dentro de la manzana formada por las calles Berutti al Este, Gálvez al Norte, Pasaje Santafesino al Oeste y calle Virasoro al Sud, designado como lote 7b en el plano 116.385/1964, y de acuerdo al mismo su vértice Sud-oeste se encuentra ubicado a los 51,88 metros de calle Gálvez hacia el Sud y a los 21 metros de calle Berutti hacia el Oeste; mide 22,73 metros en su costado Norte, 22,74 metros en su costado Sud por 8,56 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste. Tiene una superficie de 196,89 m2. Linda al Este con el lote 7- a) del mismo plano; al Norte con propiedad de Juan Szozur, al Oeste con zonas de vías levantadas del ex Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano y al Sud con "Chaia Hermanos Sociedad de Responsabilidad limitada". El lote deslindado será anexado al lindero Sud con salida a calle Berutti formando una sola unidad con propiedad de "Chaia Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dominio inscripto al Tomo 467, Folio 295, Nº 144.690, Dpto Rosario. 2) "Un lote de terreno situado en esta ciudad designado en el plano 5130/1964 como lote 8-a ubicado en el Pasaje Santafesino entre las calles Gálvez y Virasoro, a los 42,62 metros de esta última hacia el Norte y a los 69,51 metros de la calle Gálvez hacia el Sud; mide 8,66 metros de frente al Oeste por 22,66 metros de fondo. Tiene una superficie de 196,2356m2, linda al Oeste con Pasaje Santafesino, al Norte con el lote 17, de María Vaello de Riera, al Este con fondos del lote 8-b y al Sud con el lote 8-c. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 355 A, Folio 954, Nº 116.301, Dpto. Rosario.- INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO que: I) los dominios mencionados se encuentran inscriptos a nombre de la parte demandada.- II) no registra embargos, pero si la siguiente HIPOTECA en 1º grado, inscripta al Tomo 420A, Folio 194, Nº 285.544 de fecha 22/12/1993, por monto no reajutable de U\$S 130.000,00, a favor del Banco de la Nación Argentina Sucursal Rosario, mediante escritura nº 175 de fecha 10/12/1993, suscripta por la escribana Arias, Graciela T. registro nº 287, la que se ejecuta por orden de este Juzgado y para estos autos. III) registra INHIBICIONES sobre la firma titular inscriptas: a) Aforo 336197, de fecha 19/05/1997, al Tomo 7 IC, Folio 230, b) Aforo 318005 de fecha 28/02/2001, al Tomo 11 IC, Folio 127, ambos sin monto, por orden de este Juzgado y para los autos: "Chaia Hnos SRL s/ Pedido de Quiebra- Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta", Expte.nº 1208/1996 y c) Aforo 39434 de fecha 18/02/2021, al Tomo 133 I, Folio 251, por monto de \$249.124,00, por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos "Api c/ Chaia Hermanos SRL s/ Ejecución Fiscal", Expte.nº 2102899508/2018. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la

adquisición. Con la base de \$4.000.000 (pesos cuatro millones). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado, en caso que dicho importe supere la suma de \$30.000.- Ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de la quiebra y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa.- De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios generales con posterioridad al auto declarativo de quiebra (05-02-2001), fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, son a exclusivo cargo del adquirente.- Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). Integrado el saldo de precio, la sindicatura se encargará dentro de los cinco días siguientes del diligenciamiento del oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se libraré una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios creados posterior al auto declarativo de quiebra, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.-Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Exhibición: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate en el horario de 9 a 11 hs. Informes: a la martillera cel: 0341-155080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 17 de Mayo de 2021.

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "FARRUGGIA, MARIA NELIDA y OTROS c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ Nº 21-02845299-0 (demandado D.N.I. 7.841.780), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 8 de junio de 2021 a las 10,30 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes, el siguiente inmueble: "un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, situado en la ciudad de Funes, distrito del mismo nombre, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado con el Nº 5 de la manzana "A", en el plano de mensura y subdivisión registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, Delegación Rosario, bajo el Nº 37.177 del año 1964, y de acuerdo al plano está ubicado con frente a la Avenida Tomás de la Torre, entre las calles "F" y "D", a los 11,071 m. de la calle "D" hacia el Oeste; es de forma irregular y mide: 10,065 m. de frente al Norte; 32,521 m. de fondo en su costado Este; 33,388 m. de fondo en su costado Oeste, y 10 m. de contrafrente al Sud, encerrando una superficie total de 329,54 m², lindando por su frente al Norte con la Avenida Tomás de la Torre; por el Este con el lote 6; por el Sud con parte del lote 7; y por el Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana y plano citados". Dominio inscripto al T^o 735, F^o 270, N^o 348.475, Departamento Rosario. ANOTACION LITIGIOSA: T^o 124 E, F^o 3220, N^o 383.253, sin monto, de fecha 09/10/2015, orden este Juzgado, autos: "Farruggia, María Nélida c/Otro s/Aseguramiento de Bienes", CUIJ 21-02839788-4. No se registra inhibición. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.800.000,-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera. El comprador abonará el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 19 de mayo de 2021.- Firmado: Dra. Elisabet Carla Felipetti (Secretaria).

\$ 480 448937 May. 20 May. 26
